



RESOLUCIÓN No. 0151

14 JUN 2017

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículo 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Ley 909 de 2004, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

- a.) Que el Manual de funciones es un instrumento de la administración del Talento Humano que establece la identificación, funciones, competencias y los requisitos exigidos para el desempeño de los empleos que conforman la planta.
- b.) Que el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la actual planta de personal de la Contraloría General del Departamento del Cesar fue establecido mediante Resolución número 0000421 de 2011, expedida por esta entidad.
- c.) Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que *“no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”*.
- d.) Que la Ley 909 de septiembre 23 de 2004 y sus decretos reglamentarios regulan las normas de empleo público y carrera administrativa en las entidades territoriales.
- e.) Que el Decreto Ley 785 de marzo 17 de 2005, que establece el nuevo sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales reguladas por disposiciones de la Ley 909 de 2004, señala en su artículo 27 y ss., la adecuación, obligatoriedad de las competencias laborales y requisitos, ajuste, expedición y plazos para adopción, adición, modificación o ajuste de manuales específicos de funciones, de acuerdo con los criterios allí establecidos.
- f.) Que el Decreto 785 de 2005 en su artículo 32 establece que *“...La adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente con sujeción a las disposiciones del presente Decreto.*
- g.) El establecimiento de las Plantas de Personal y las modificaciones a estas, requerirán, en todo caso, de la presentación del respectivo proyecto de manual específico de funciones y requisitos.

8



RESOLUCIÓN No. 0151 14 JUN 2017

- h.) Que el Decreto Ley 2539 de 22 de Julio de 2005, establece las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplica la Ley 785.
- i.) Que el Decreto 2484 de 2014, estableció los factores que se tendrán en cuenta para determinar los requisitos específicos de los empleos en los manuales de funciones y de competencias laborales, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del Decreto Ley 785 de 2005 y la Ley 1064 de 2006, serán la educación formal, la educación para el trabajo y desarrollo humano y la experiencia.
- j.) Que las consideraciones anteriores y las disposiciones legales que le son aplicables, enmarcan el propósito de actualizar el Manual Específico de Funciones con el propósito de ajustar su funcionamiento con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la Ley y los reglamentos le señalan y adecuar las funciones correspondientes a los empleos de la Planta Global.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos de la Contraloría General Departamento del Cesar, con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la Ley y los reglamentos les señalan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese como actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos de la Contraloría General del Departamento del Cesar, el documento elaborado en convenio con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), que fue debidamente socializado a los funcionarios de esta entidad y el cual hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN DEL MANUAL. El Contralor Auxiliar se encargará de la difusión del presente acto administrativo, con el apoyo de la Secretaría General, a través de la página web de la entidad, y además, entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente documentos para el respectivo empleo, bien sea que esté ubicado el servidor o al momento de su posesión. Los jefes inmediatos responderán por la orientación al funcionario en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, los grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las normas sobre la materia no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando la ley así lo establezca.

ARTÍCULO QUINTO: Las equivalencias entre estudio y experiencia se aplicaran de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 785 de 2005.



Contraloría General

Departamento del Cesar

Hacia un Control Oportuno de la mano del Ciudadano

Página 3 de 3

Código:

100-35

RESOLUCIÓN No. 0151 14 JUN 2017

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la resolución 0000421 del 1 de noviembre de 2011, y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Valledupar (Cesar), a los 14 JUN 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR CERCHIARO DE LA ROSA
Contralor General del Departamento del Cesar

Elaboró: Ronal Yessid Romero Sandoval
Auxiliar Administrativo

Proyectó: Marco Tulio Montes Canales
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: Wilfrido García Chamorro
Secretario General

Aprobó: Diana Orozco Sánchez
Contralora Auxiliar